

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA.
Girardota, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	05-308-31-10-001-2023-00150-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOHAN ESTEBAN HERNÁNDEZ JARAMILLO C.C. 70.143.054.
ACCIONADOS:	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART) y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
Oficio:	No. 401 de 2023
DECISIÓN:	NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA – y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB.

Cordial saludo,
Señores:

1. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

1.2 Dr. Mauricio Liévano B, o quien haga sus veces, en la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

Por medio del presente oficio se **NOTIFICA**, el auto que declaró nulidad de la sentencia del 11 de julio de 2023, la Vinculación a la presente de tutela, y la solicitud de publicación en la página WEB de la **CNSC**, a los posibles perjudicados con la decisión de esta acción constitucional, para su conocimiento se anexa copia íntegra de la decisión proferida por la titular del despacho con fecha del 02 de agosto del 2023, en la que, en suma, ordena:

<... **SE ADICIONA** el auto admisorio de la solicitud de amparo proferido el 26 de junio de 2023, para **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, a través del **Dr. MAURICIO LIÉVANO BERNAL**, en calidad de presidente de la **CNSC**, o quien haga sus veces, para que el mencionado auto admisorio, sea notificado a las personas que integran la lista de elegibles del Proceso de Selección Nro. 1498 de 2020-Nación 3 empleo denominado: “GESTOR, Código

JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201.

T1, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 147212, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, por medio de los sitios **WEB** utilizados por esta entidad para este concurso, o en su defecto a cada uno de los correos electrónicos de estas personas, por ser eventualmente afectados con la sentencia de tutela y se les informe que cuentan con el término de tres (3) días para pronunciarse respecto a lo peticionado por el accionante y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer...>.

<. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. fdo. LINA MARÍA OROZCO POSADA. JUEZ. >.**

Para su conocimiento se anexa copia íntegra de la decisión proferida por la titular del despacho con fecha del 02 de agosto del 2023, la decisión del T.S.de M. S.F., la solicitud presentada por el accionante.

Atentamente,



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO

Secretario

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, ley 2213 del 2022
y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**

JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201.